Naciones Unidas S/PV.3734



# Consejo de Seguridad

*Provisional*

Quincuagésimo segundo año

**3734**[a] sesión

Miércoles 29 de enero de 1997, a las 15.30 horas

Nueva York

*Presidente:* Sr. Owada . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . (Japón)

*Miembros*: Chile . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Larraín
China . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Liu Jieyi
Costa Rica . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Berrocal Soto
Egipto . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Zahran
Estados Unidos de América . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Inderfurth
Federación de Rusia . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Gatilov
Francia . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Ladsous
Guinea-Bissau . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Cabral
Kenya . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Mahugu
Polonia . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Matuszewski
Portugal . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Monteiro
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . . . . . . . . Sir John Weston
República de Corea . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Choi
Suecia . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Osvald

## Orden del día

Cartas de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de fechas 20 y 23 de diciembre de 1991 (S/23306, S/23307, S/23308, S/23309 y S/23317)

97-85098 (S)

*Se abre la sesión a las 15.35 horas.*

**Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

**Cartas de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de fechas 20 y 23 de diciembre de 1991 (S/23306, S/23307, S/23308, S/23309 y S/23317)**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1997/52, que contiene el texto de una carta de fecha 20 de enero de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas, en la que se transmite el texto de una carta de fecha 17 de enero de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario del Comité Popular General de Enlace con el Exterior y de Cooperación Internacional de la Jamahiriya Árabe Libia.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad toma nota con preocupación de la carta de fecha 17 de enero de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario del Comité Popular General de Enlace con el Exterior y de Cooperación Internacional de la Jamahiriya Árabe Libia (S/1997/52), carta en la que se anunciaba que los aviones de Libyan Arab Airways reanudarían de inmediato sus vuelos internacionales. El Consejo considera que la posición expresada en la carta de 17 de enero de 1997 es incompatible con la resolución 748 (1992) del Consejo de Seguridad. En esa resolución no se prohíbe el sobrevuelo sobre el territorio libio. En el inciso a) del párrafo 4 de la resolución indicada se prohíben, no obstante, todos los vuelos internacionales cuyo origen o destino sea la Jamahiriya Árabe Libia. El Consejo de Seguridad considera que los vuelos de esa índole constituirían una violación de los términos de la resolución 748 (1992).
>
> El Consejo de Seguridad toma nota de la información recibida de que el 21 de enero de 1997 un aparato con matrícula libia, manifiestamente en violación de la resolución 748 (1992), despegó de Trípoli (Jamahiriya Árabe Libia) con destino a Accra (Ghana), lugar en el que aterrizó para emprender posteriormente un nuevo vuelo. El Consejo ha pedido al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 748 (1992) que examine el asunto. El Consejo señala a la atención de los Estados Miembros las obligaciones que les incumben con arreglo a la resolución 748 (1992) en caso de que un aparato con matrícula libia pretenda aterrizar en su territorio."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1997/2.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

*Se levanta la sesión a las 15.40 horas.*